



RODRIGO ROMERO MORALES, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FUENGIROLA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión **extraordinaria** celebrada el día 26 de septiembre de 2024 adoptó el siguiente acuerdo:

1. Concejalía de Limpieza.

Referencia: 67/2024/P2.

ACUERDO JGL RECTIFICACIÓN EXPTE CONTR-2024000075

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2024, se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto con arreglo a varios criterios de adjudicación, trámite ordinario y sujeto a regulación armonizada para la contratación **del servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos de diferente naturaleza que se generan en el término municipal de Fuengirola (EXPTE. CONTR-2024000075)**, así como los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

Visto que con fecha 8 de agosto de 2024 se envió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, siendo publicado el día 9 de agosto de 2024 en dicho diario, publicándose también en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 9 de agosto de 2024.

Visto que con fecha 5 de septiembre de 2024 se emitió un informe del técnico del Servicio de Limpieza (CSV: 15250327606705501374) sobre apreciación de error material en el Anexo 9 del PPTP, en la Memoria y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que como consecuencia del citado informe se incorpora un nuevo Anexo 9 del PPTP, así como una nueva Memoria (CSV: 15250327751702171713) y un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV: 15247072353156053132).

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 6 de septiembre de 2024 se aprobaron una vez modificados, el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas (CSV: 15247072353156053132), la nueva memoria justificativa (CSV: 15250327751702171713) y el nuevo Anexo 9 (**listado de personal objeto de subrogación**) contenido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, reiniciando la contratación del **servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de**





residuos de diferente naturaleza que se generan en el término municipal de Fuengirola (CONTR-2024000075), reaperturando el plazo para la presentación de proposiciones, mediante el envío de nuevo anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, siendo publicado el día 09 de septiembre de 2024 en dicho diario, publicándose también en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 06 de septiembre de 2024.

Visto y conocido el informe emitido por el técnico de limpieza de fecha 23 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327512024450345), sobre apreciación de un error aritmético en la puntuación a otorgar en uno de los subapartados del Criterio 2 de adjudicación, contenido tanto en la Memoria como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que se propone su rectificación, tanto en la Memoria, como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así donde decía:

“Objetivos anuales propuestos por las empresas en relación a los indicadores de control de calidad percibida (3 puntos)

Debe decir:

“Objetivos anuales propuestos por las empresas en relación a los indicadores de control de calidad percibida (2 puntos)

Visto que se ha procedido en consecuencia a la elaboración de una nueva Memoria (CSV: 15250326523222226540) y de un nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (CSV:15247071206173541255) que incorporan la citada rectificación.

Visto que su rectificación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Visto que es la única rectificación realizada en la Memoria y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anteriormente referenciados, permaneciendo el resto de su contenido inalterado, no procediendo en consecuencia de conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la retroacción de actuaciones.

Visto y conocido el informe emitido por el técnico de contratación de fecha 24 de septiembre de 2024 (CSV: 15250327177425206772).

De conformidad con la propuesta presentada por la Concejalía de Limpieza (CSV: 15250346414212474667) de fecha 25 de septiembre de 2024.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**
Secretaría General

Por todo ello, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar, una vez corregido el error aritmético, el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas (CSV: 15247071206173541255), la nueva memoria justificativa (CSV: 15250326523222226540), del **servicio de limpieza viaria, recogida y transporte de residuos de diferente naturaleza que se generan en el término municipal de Fuengirola**, siendo la única modificación realizada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anteriormente referenciado.

SEGUNDO. Enviar el presente acuerdo al Diario Oficial de la Unión Europea y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, no procediendo de conformidad con el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a la retroacción de actuaciones, por lo que el plazo de presentación de ofertas sigue siendo el 8 de octubre de 2024.

La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa Presidenta, en Fuengirola a fecha de firma electrónica.





**Ayuntamiento
de Fuengirola**

Secretaría General

